

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 588

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

En todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

514

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

642

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pintura, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el Cuartel de Colón, principal, hasta el día 30 del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 14 de octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Jefe de Transporte,
Eogelio Enriquez.

626

Ayuntamiento de Ceuta

SECCION PRIMERA DE RECLUTA

EDICTO

Don Nicolás Jiménez Olmedo, Presidente de la Sección 1.ª de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que ignorándose el actual paradero de los mszos naturales de este término que a continuación se relacionan, los cuales figuran en el alistamiento para el Reemplazo de 1938, por el presente se cita a los mismos, a sus padres o personas de quienes dependan para que comparezcan en esta Sección Primera de Recluta, antes del día 25 del actual, bien entendido que de no efectuar dicha comparecencia les parará los perjuicios a que haya lugar.

Manuel Conde Andrés, de Miguel y Olimpia.

Manuel Martín García, de Alfonso y Adelina.
 Antonio Caniego Melero, de Mercedes.
 Mohamed Jamed Tarari, de Jamido y Leonor.
 Mohamed Ben Abdela, de Abdela y Mamaths.
 Francisco Sánchez Sánchez, de Francisco y Rafaela.
 Aurelio Montes Santiago, de Lorenzo y Josefa.
 José Muñoz Beltrán, de Manuel y María.
 Mariano Aguilera Fuentes, de Mariano y María.
 Alfonso Cortés Obispo, de Alfonso y Dolores.
 Emilio Expósito Anillo, de Emilio y Eduarda.
 Jacinto Ledesma López, de Jacinto y Juliana.
 Abdela Ben Dris Ben Alí, de Dris Ben Alí y Arjimo.
 Francisco Guerrero Bueno, de Manuel y María.
 Nicolás Montero García, de Manuel.
 Jamed Ben Benaicha, de Benaicha y Fadús.
 Eusebio Borrego Manzano, de Sebastián y Remedios.
 Miguel Molina Mimoso, de Juan y Dolores.
 Marcial Pinar Solís, de Augusto y María.
 Francisco Hidalgo Mancera, de Francisco y Ana.
 Francisco Corrales Camarero, de Francisco y Francisca.
 Andrés Otero García, de Juan y María.
 Luis del Río Sánchez, de Joaquín y Dolores.
 Mohamed Ben el Jach, de Abdela y Fátima.
 Manuel Caballero Navarro, de Manuel y Ana.
 Jesús García Sánchez, de José y Pilar.
 Manuel Vergara Ruano, de Miguel y Dolores.
 José Moriel Luque, de Enrique y Bienvenida.
 Antonio Camarena de la Peña, de Antonio y Josefina.
 Mohamed Kadur Ben Mohamed, de Mohamed y Fátima.
 Rafael José Guerrero Márquez, de Manuel y Dolores.
 Manuel Casas Torres, de Francisco y Herminia.
 Joaquín Frías García, de Joaquín y Ana.
 Miguel Medina Ferrón, de Eustaquio y Carmen.
 Luis Gómez Ruiz, de José y Catalina.
 Francisco Benítez Gambino, de Francisco y Dolores.
 Manuel Moya López, de Miguel y Concepción.
 José Gutiérrez Silva, de Manuel y Enriqueta.
 Martín Lombardo Coronado, de José y Rosario.
 Sebastián García Ortiz, de Rafael y Francisca.
 Andrés Puerta Fernández, de Francisca.
 Enrique Olmo Romero, de Emilio y Carmen.
 Julián Cano Helio, de Rafael y María.
 Antonio Claudín Moncada, de Fernando y Consuelo.
 Antonio Fortes Marín, de Luis y Francisca.
 Antonio García Gómez, de Antonio y Africa.
 Abselan Ben Mohamed Ben Mahimón Medani, de Mohamed y Fátima.

Mohamed Ben Kadur Hansia, de Abd el Kader y Sadilla.

Julio Carrión Baonza, de Rafael y Felisa.

El Hasan Ben Mohamed Cherif, de Muley Fátima.

Francisco Marín Naranjo, de Francisco y Africa.
 Nicolás Espinosa García, de Manuel e Isabel.
 Antonio Canto Cherino, de Manuel y Antonia.
 Fructuoso Miaja Sánchez, de Eusebio y Angela.

Antonio Parrado Moreno, de Juan y María.

Juan González Soria, de Rafael y Aurora.

Antonio Marín Rengel, de José y Valvanueva.

Manuel Fernández García, de José y Juana.

José Delgado Angulo, de José e Isabel.

Rafael Ramírez Carmona, de Fernando y María.

Diego Macías Canelo, de Francisco y Antonia.

Miguel Sánchez Narbona, de Miguel y Dolores.

Sagrario Jiménez Montes, de Luis y Carmen.

Tomás Hernández Sánchez, de Julián y Emilia.

Pedro Borjas Díaz, de Bonifacio y Trinidad.

Mohamed Ben Amar, de Mohamed y Fátima.

Ceuta 19 de octubre de 1937.

(Segundo Año Triunfal).

El Presidente,

Firmado: Nicolás Jiménez.

623

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cádiz

UTILIDADES

A V I S O

A pesar de que esta Administración ha recordado en múltiples ocasiones a las personas naturales y jurídicas y a las Corporaciones, la obligación que tienen de presentar, en el plazo reglamentario a fines de tributación por Tarifa 1ª de Utilidades, declaraciones juradas de sueldos y demás emolumentos, de cualquier clase y cuantía que sean, devengados por su personal, son muchas las que no la presentan dentro de plazo y bastantes las que la omiten.

Tal corruptela parecía natural que hubiese ido desapareciendo, a medida que los obligados a declarar se hubieran ido imponiendo de sus deberes con solo la labor educativa que esta oficina viene realizando, pero no es así lo que demuestra que cuantas advertencias y recordatorios ha hecho esta Administración caen en el vacío. Si en todo momento esta falta de colaboración con el Fisco fue lamentable lo es mucho más en los momentos por-

que atravesamos que aconsejan apresurarse a cumplir con lo estatuido.

Lo expuesto obliga a esta Administración a dar por terminadas las medidas que bien pueden calificarse de persuasivas, hasta la presente utilizadas y a aplicar la Ley con el rigor que las circunstancias aconsejan, por lo que se pone en conocimiento de las corporaciones y personas a quienes afecte, que el día 15 próximo termina el plazo que la Ley les concede para presentar las declaraciones juradas; al principio aludidas del tercer trimestre del año en curso, y se les advierte que a las que presenten tal documento fuera de plazo, le será impuesta, al tiempo de liquidar, una multa que oscilará entre 5 y 500 pesetas y a las que lo emitan, una multa del medio al tanto de la cuota correspondiente, todo ello en cumplimiento estricto de lo dis-

puesto en el artículo 26 de la vigente Ley de Utilidades que se aplicará inexorablemente.

Así mismo, se advierte que, por esta sola vez a aquellas corporaciones y personas que no habiendo presentado aun las declaraciones de trimestres anteriores lo efectuen en el plazo antes citado no se le impondrá penalidad alguna, aplicándose por el contrario las sanciones en la cuantía y formas expuestas a las que dejaren de hacerlo.

Cádiz 13 de octubre de 1937.

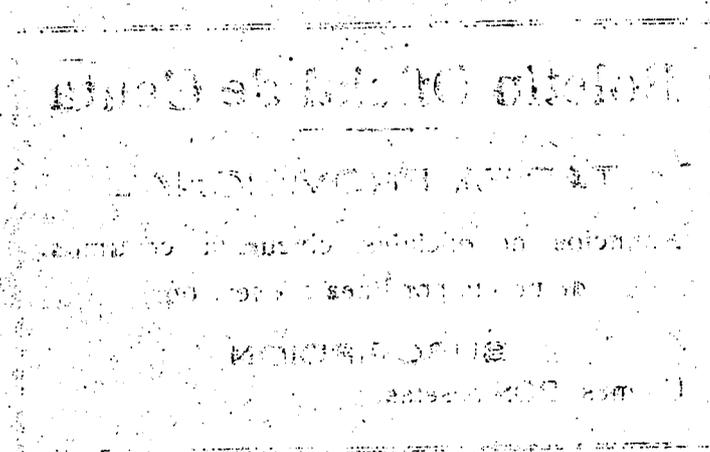
(II Año Triunfal).

El Administrador de Rentas públicas,
J. GALVAN.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
L. VALVERDE

NOTA.—Este Aviso se publica en el B. O. de la Provincia.



Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.